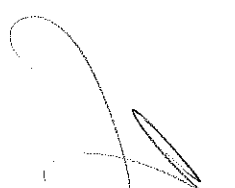
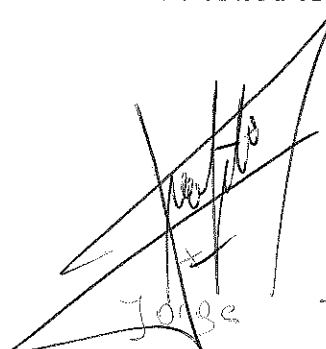
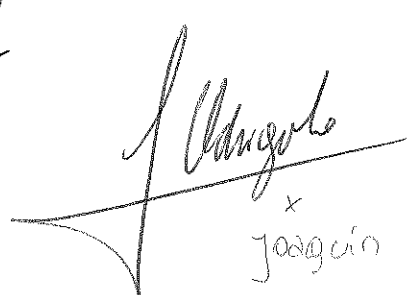


ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de Septiembre de 2023, se reúnen en la sede social de calle Reconquista N° 1088 Piso 13°, los señores directores de "TRACE GROUP S.A.", que firman al pie. Siendo las 09:00 horas preside la reunión el Señor Francisco Hugo Rimmele, quien luego de constatar la existencia de quórum, pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1) Aceptación y distribución de cargos entre los directores. Los Sres. Directores aceptan los cargos para los cuales fueran designados según la Asamblea celebrada el día 13 de Septiembre de 2023. Por unanimidad, el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Hugo Rimmele. Vicepresidente: Jorge Petrocelli, Director Titular: Joaquín Odriozola. Directores Suplentes: Sebastián Hugo Rimmele, Cynthia Tamara Campos y María José Mela Osorio. En cumplimiento del Art.256 LGS, los Sres. Francisco Hugo Rimmele, Jorge Petrocelli, Sebastian Hugo Rimmele, Cynthia Tamara Campos y María José Mela Osorio constituyen domicilio especial en la calle Reconquista N° 1088 Piso 13° de CABA, y el Sr. Joaquín Odriozola constituye domicilio especial en la Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA, y constituirán la garantía establecida en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales. No habiendo más asuntos que considerar, se da por finalizada la reunión siendo las 09.30 horas con la conformidad de todos los presentes.

 FRANCISCO RIMMELE PRESIDENTE	 Jorge	 Joaquín
 Sebastián Rimmele DIRECTOR SUPLENTE	 Cynthia Campos DIRECTOR SUPLENTE	

provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas sean utilizados en los términos y condiciones antes reseñados; (v) designar, autorizar y subdelegar de acuerdo con las Normas de la CNV en los Sres. Directores Titulares Francisco Hugo Rimmele, Jorge Marcelo Petrocelli y Joaquín Odriozola (los "Subdelegados") para que, cualquiera de ellos, indistintamente: (a) negocie y apruebe los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, y/o modifique los términos y condiciones aprobados bajo la presente (incluyendo, sin limitación, si la emisión se efectuará en una, dos o más series y/o clases, el valor nominal a emitir, los colocadores, los sub-colocadores, la moneda de emisión, integración y pago, el precio de emisión, la fecha de vencimiento, la forma y plazos de amortización, la tasa de interés, el destino de los fondos, el sistema de colocación, la decisión de que las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas cuenten con calificaciones de riesgo, entre otros); (b) modifique todos aquellos términos y condiciones que sean necesarios o convenientes conforme a lo que eventualmente requiera la CNV, aquellos mercados donde se listen y/o se negocien las Obligaciones Negociable PYME CNV Garantizadas s, CVSA, y cualquier otra institución ante la cual oportunamente se solicite algún tipo de autorización relacionada con las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, con todas y las más amplias facultades para proponer y realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluir, aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso dichas entidades; (c) firme, negocie, celebre, modifique y deje sin efecto cualesquier contrato, reglamento, acuerdo y documento necesario para la emisión, colocación, calificación, custodia, garantía, contragarantía y pago de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas; entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa; y (vi) designar y autorizar a los Sres. José Martínez de Hoz (n), Pablo Schreiber, Luisina Luchini, Sofía Reymundo y Julieta Soliverz y/o a quien ellos designen, para que cualquiera de ellos pueda efectuar conjunta o indistintamente, sin carácter limitativo ante la CNV, BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el MAE, CVSA y cualquier otra entidad ante la cual se presente el Prospecto y demás documentos necesarios para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, todo tipo de presentaciones y actos necesarios y/o convenientes vinculados con la tramitación de las presentaciones que se efectúen ante dichos organismos, para obtener la solicitud de oferta pública, listado y negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, para cumplimentar disposiciones y resoluciones vigentes, y obtener la conformidad administrativa correspondiente, quedando facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificaciones que el organismo de contralor respectivo considere necesarias, firmar documentos, presentar avisos, peticiones, contestaciones, formularios, notas y otros escritos, realizar desgloses, contestar vistas o traslados y, en general, llevar a cabo todos los trámites y diligencias que sean necesarios para el cumplimiento de los fines resueltos por el Directorio. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día.

2. Consideración de la adhesión de la Sociedad a la plataforma de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. "BYMA Listadas", dentro de la plataforma BYMA DIGITAL. Aceptación de sus términos y condiciones.

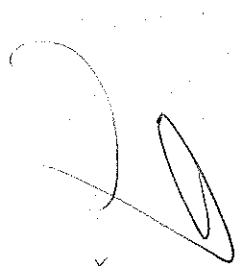
El Sr. Presidente manifiesta que en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Listado N°81003-04 y la Resolución sobre Disposiciones Complementarias al Reglamento Listado N°81010-03, de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (Mercado Registrado bajo el N°639 de la Comisión Nacional de Valores) (el "Reglamento de Listado") corresponde que este Directorio considere la adhesión de la Sociedad a "BYMA Listadas" dentro de la plataforma "BYMA Digital" a los efectos de que la misma cuente con los canales de comunicación necesarios para garantizar la emisión y autorización de listado de los valores

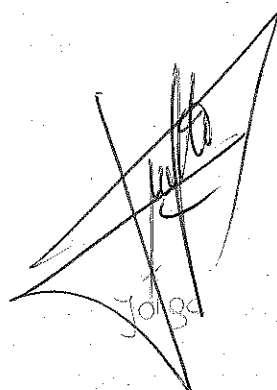
negociables en BYMA. En este sentido, el Sr. Presidente mociona para que este Directorio apruebe la adhesión de la Sociedad a BYMA Listadas en los términos establecidos en la Resolución sobre disposiciones complementarias al Reglamento de Listado (y/o cualquier otra norma que la reemplace y/o modifique parcial o totalmente en el futuro). Luego de un breve debate, **SE RESUELVE** aprobar la adhesión de la Sociedad al Sistema "BYMA listadas", dentro de la plataforma BYMA DIGITAL y sus términos y condiciones. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día.

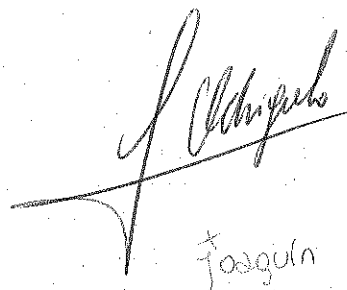
3. Designación de responsables de relaciones con el mercado

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa a los presentes que en virtud de lo resuelto anteriormente, corresponde designar a un responsable de relaciones con el mercado quien será el encargado de realizar la comunicación y divulgación de toda situación de importancia que pueda afectar a la Sociedad, de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV y la Ley de Mercado de Capitales. Acto seguido, continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y mociona para que se designe como Responsable de Relaciones con el Mercado titular a Joaquín Odriozola y como Responsable de Relaciones con el Mercado suplente a Gastón Mourelle. Sometido a consideración del Directorio, luego de un breve intercambio y de finalizado el análisis, por unanimidad **SE RESUELVE** aprobar las designaciones propuestas por el Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15,30 horas, después de leída, ratificada y firmada la presente acta.


x
Francis


Jorge


Joaquín